



**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONIA PERUANA Y BOSQUES AMAZONICOS S.A.C.**

Conste por el presente documento que se extiende por duplicado, la **PRIMERA ADENDA** al Convenio Específico de Cooperación entre el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones km 2.5, distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto – Perú, con RUC 20171781648 debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva Dra. Carmen Rosa García Dávila, identificado con DNI 05220064, designada con Resolución Suprema N° 005-2021-MINAM, de fecha 30 de Abril del 2021, a quien en adelante se le denominará "IIAP" y de otra parte BOSQUES AMAZONICOS S.A.C. (BAM), con domicilio en la Av. Amazonas 109, Segundo Piso, del distrito y provincia de Pucallpa, del departamento de Ucayali, debidamente representado por su Gerente General Jorge Cantuarias Falconi, identificado con DNI N° 08796145, con poder inscrito y vigente en la partida electrónica N° 11032538 del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP a quien en adelante se le denomina BAM, documento que la suscribimos conforme a las siguientes clausulas:

Haciendo uso de la **CLAUSULA DECIMOPRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES**, se procede a realizar las siguientes modificaciones y ampliaciones:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA DECIMOTERCERA DEL FINANCIAMIENTO Y SU EJECUCIÓN.

DICE:

Los montos asignados por BAM para la ejecución del presente Convenio Específico, de conformidad a lo establecido en el Plan de Trabajo **no tiene naturaleza de fondos públicos** y no constituyen ingresos del **IIAP**, los mismos constituyen y se manejaran como **fondos por encargo**; y se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que el IIAP aperturará en la Banca Privada para la ejecución del presente Convenio. La auditoría en el manejo y correcta utilización de los fondos, podrá ser realizado por los propios órganos de control de las partes.

DEBE DECIR:

Los montos asignados por BAM para la ejecución del presente Convenio Específico, de conformidad a lo establecido en el Plan de Trabajo, serán gestionados de la siguiente manera:

- La Dirección del IIAP MDD, remitirá los requerimientos necesarios para la atención de bienes y/o servicios para la ejecución de la Asistencia técnica, dentro del marco presupuestal (S/ 212,680.00) descrito en la Propuesta Técnica-Económica que se adjunta como anexo en el Convenio y en las fechas sugeridas por la oficina de coordinación del Proyecto REDD + CASTAÑEROS.






- La Oficina de coordinación del Proyecto REDD + CASTAÑEROS, elevará el requerimiento de bienes y/o servicios a la oficina de Administración del BAM para que proceda a su compromiso y adquisición.
- Los bienes y/o servicios adquiridos dentro de la implementación del convenio, serán entregados al IIAP en su totalidad, debiendo realizar el BAM la transferencia como donación al área de Patrimonio del IIAP, de aquellos bienes que se consideren de capital o requieran esta formalidad, toda vez que serán adquiridos dentro del presupuesto detallado para la Asistencia Técnica.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Ambas partes dejan constancia de que queda vigente el Convenio Específico de Cooperación entre el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA y BAM, suscrito el 16 de Junio de 2022, en todo lo no modificado en la siguiente adenda.

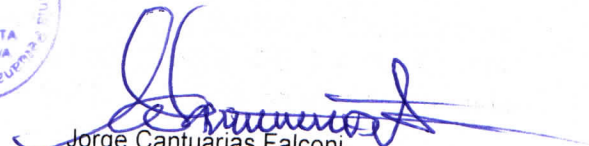
Leída que fue la presente, las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas en fe de la cual la suscriben a los 02 días del mes de diciembre de 2022

Por el IIAP:


Carmen Rosa García Dávila
Presidenta Ejecutiva IIAP
DNI N°: 05220064



Por BAM


Jorge Cantuarias Falconi
Gerente General BAM
DNI N° 08796145

